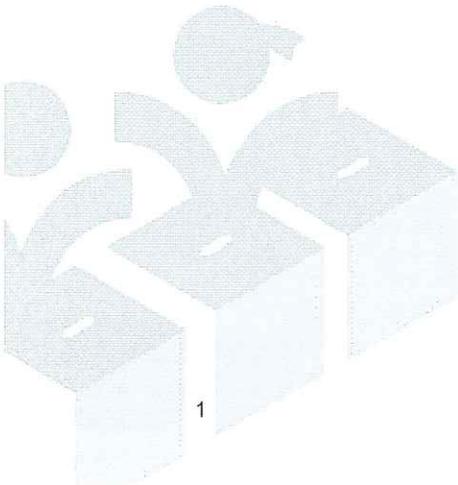
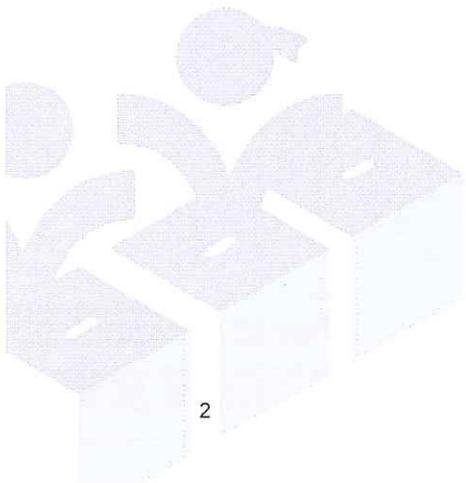


Análisis que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de los escenarios que se pueden presentar para los cómputos distritales y municipales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024



Contenido

1. Presentación	3
2. Marco Normativo	3
3. Acciones de planeación	4
4. De las generalidades de los Cómputos de la votación	7
5. Escenario para el cómputo total de elección de Diputaciones	8
6. Escenario para el cómputo total de la elección de Ayuntamientos	13



1. Presentación

En el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 que se desarrolla en nuestro Estado, en el que habremos de elegir a nuestros representantes a las diputaciones locales y ayuntamientos, el próximo 2 de junio de 2024, una de las actividades fundamentales a la que se debe dar un seguimiento puntual es aquella referente a la preparación y desarrollo de los cómputos distritales y municipales, es por ello que, dando continuidad a estos trabajos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral¹, se dio a la tarea de iniciar con el análisis de los escenarios que se pueden presentar en las distintas sesiones de cómputos.

Por lo anterior, el 14 de febrero del año en curso, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, la Comisión de Organización Electoral² aprobó el Acuerdo IEM/COE-03/2024, por medio del cual, instruyó a los órganos desconcentrados para que iniciaran con el proceso de planeación y habilitación de los espacios para desarrollar los recuentos de votos.

2. Marco Normativo

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 41, base V, Apartado C, numerales 5 y 6, 116, fracción IV, incisos a) y b).

2.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 4, 5, numeral 1, 44, numeral 1, incisos gg) y jj), 82, numeral 2, 84, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), h), i) y o), 288, 289, numeral 2, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 304, 307, 309, numeral 1, y 311.

2.3. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Artículos 383, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409,

¹ En adelante DEOE

² En adelante COE

410, 415, 426, 427, 429 y 430, numeral 1. Así como, las disposiciones contenidas en los Anexos 4.1, 14 y 17 del propio Reglamento de Elecciones.

2.4. Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales

Acuerdo INE/CCOE005/2023, por el que se aprobó la actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, las cuales contienen las disposiciones que deberán observarse en el ámbito local por los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales de 2024.

2.5. Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

3. Acciones de planeación

Como parte de la estrategia para buscar espacios alternos para realizar las Sesiones de Cómputo, y a partir de haberse instruido a los consejos electorales de comités distritales y municipales a iniciar con el proceso de planeación y habilitación de espacios, se realizó una capacitación el viernes 16 de febrero de este año, a la cual, asistieron las personas titulares de las presidencias, de las vocalías de organización electoral y de capacitación electoral y educación cívica, a quienes se les expuso el tema, además de compartirles ejemplos de los documentos que debían llenar para el cumplimiento de esta actividad.

De igual forma, se les dieron a conocer las fechas en las cuales se debía remitir dicha información.

Uno de los documentos que se les proporcionó fue el Anexo 1, relativo al informe sobre los espacios en los que, en su caso, funcionarán los grupos de trabajo y puntos de recuento durante la Sesión de Cómputo de cada órgano electoral.

En el informe de mérito se debía informar si el Comité cuenta o no, con espacios adicionales al de la Sala de Sesiones, para poder ser utilizados en la instalación de

grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, debiendo adjuntar imágenes de los espacios, así como un listado del mobiliario que requerirán en caso de instalarse estos grupos y la cotización correspondiente. Lo anterior resulta indispensable para que se realicen las previsiones pertinentes a fin de contar con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos indispensables para el desarrollo de las sesiones.

Por otro lado, y de manera adicional, es necesario que el Consejo General de este Instituto, realice las previsiones para convocar a las y los consejeros suplentes de los consejos distritales y municipales para participar en las capacitaciones y en el desarrollo de las sesiones de cómputo, a fin de garantizar la alternancia de quienes participan en calidad de consejerías propietarias, y con ello garantizar que cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Además, con el objeto de asegurar la idoneidad del personal de apoyo en los recuentos en grupos de trabajo, es decir las figuras de auxiliares de recuento, de captura y de verificación, se deberán designar de entre las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y las y los Supervisores Electorales Locales que se contraten para el Proceso Electoral, con base en la valoración del desempeño que hubiesen demostrado en las actividades que les sean asignadas.

De igual manera, el personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los cómputos deberá ser aprobado mediante Acuerdo del Consejo competente, a más tardar en la Sesión que celebre el martes previo al día de la Jornada Electoral, es decir el 28 de mayo de este año.

En ese Acuerdo deberá incluirse un listado del personal auxiliar y las funciones que desempeñará, considerando el número suficiente para efectuar relevos, lo que permitirá contar con personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades.

Finalmente es de destacarse que en aquellos casos en los que el Consejo General efectúe cómputos supletorios, se apegará a lo establecido en las Bases Generales, así como en los propios Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de

cómputo del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Ordinario Local³.

3.1. Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos

En el proceso de planeación se atenderá lo establecido en el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, y el apartado II.2 de las Bases Generales conforme a lo siguiente:

Para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la Sesión de Cómputo y/o recuento de votos, se desarrollará un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se pueden presentar en cada Consejo, conforme a lo siguiente:

- Este ejercicio se realizará, considerando el número de integrantes de los consejos, a partir de los cuales, se podrá determinar el máximo de 2 grupos de trabajo con hasta 8 puntos de recuento cada uno para efectos del recuento.
- El proceso incluirá la logística y medidas de seguridad, habilitación de los espacios disponibles al interior o anexos al inmueble para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales. Para determinar dicha habilitación, se estará al orden siguiente:
 - a. En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas o jardines y en el estacionamiento de la sede del órgano competente, que ofrezcan un rápido y seguro traslado de los paquetes a los grupos de trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento. En ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.
 - b. La sala de sesiones del órgano competente solamente podrá utilizarse en caso de que deba realizarse el recuento total de votos.

³ En adelante, Lineamientos.

- c. En caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación, así como en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.
- d. Las presidencias de los órganos competentes deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto de solicitar el apoyo para permitir la circulación controlada y salvaguardar el inmueble en donde se realizarán los cómputos.
- e. Si las condiciones de espacio o de seguridad no son propicias para el desarrollo de la Sesión de Cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el órgano competente preverá la posibilidad de una sede alterna.

4. De las generalidades de los Cómputos de la votación.

Para la realización de los cómputos distritales y municipales, se debe prever la presentación de posibles escenarios para recuentos parciales y totales, con el objeto de que el Instituto realice las prevenciones presupuestales y operativas.

Los recuentos de paquetes electorales en los que se realice un nuevo escrutinio serán realizados en atención al número de paquetes que se encuentren en este supuesto, esto es, en el Pleno del Consejo, en grupos de trabajo o en puntos de recuento.

En lo que ve a los recuentos parciales de casillas se realizarán cuando se presenta alguna de las causales que a continuación se enlistan:

- Cuando los resultados de las actas no coincidan.
- Existan alteraciones evidentes en las actas que generen dudas evidentes sobre el resultado de la elección en la casilla.
- Si no existe el acta de escrutinio y cómputo en el paquete de la casilla, ni tampoco en manos de la Presidencia del Consejo.

- Existen errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas.
- El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
- Los votos depositados sean a favor de un mismo partido.

Por su parte, el recuento total, se efectuará cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar de la elección sea igual o menor a 1%, y exista petición expresa del partido en segundo lugar, ya sea desde el inicio del cómputo, o bien, una vez que se haya efectuado recuento parcial y a partir de él, se actualice la causal del porcentaje, en ese supuesto habrán de considerarse las casillas que no fueron objeto de recuento.

En otro orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales”, cuando el número de paquetes a recomtar sea mayor a veinte, y por tanto exista riesgo para la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, de grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.

Derivado de todo lo anterior, esta Dirección ha realizado un análisis, considerando el escenario más complejo en el que habrían de realizarse los cómputos totales en cada una de las elecciones, para que, a partir de ello, los escenarios que se pudiesen presentar fuesen a la baja en la conformación de grupos de trabajo, y en su caso de puntos de recuento, por lo que serían realizados sin ninguna dificultad.

5. Escenario para el cómputo total de elección de Diputaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado de Michoacán, los consejos electorales de comités distritales o municipales celebrarán sesión permanente a partir de las ocho horas del miércoles siguiente a la Jornada Electoral, para hacer el cómputo en el siguiente orden:

- I. De Gobernatura del Estado;
- II. De diputaciones de mayoría relativa;
- III. De diputaciones de representación proporcional; y,

IV. De ayuntamientos.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta que para este Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, sólo se habrán de elegir diputaciones locales y 112 ayuntamientos⁴, es que se efectúa este análisis que tiene por objeto garantizar lo establecido en el artículo 33 de los Lineamientos, respecto de que los cómputos de los consejos deberán concluir a más tardar a las trece horas del sábado siguiente a la celebración de la Jornada Electoral, esto es, el 8 de junio de la presenta anualidad.

En ese sentido, la estimación de la planeación de los escenarios de recuentos parciales o totales de votación, se utilizará la fórmula establecida en la normativa vigente, la cual se presenta a continuación:

$$PR = (NCR/GT)/S$$

Donde:

NCR: Se refiere al número total de casillas cuyos resultados serán objeto del recuento.

GT: Es el número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial

S: Indica el número de segmentos disponibles. Cada segmento es igual a 30 minutos, se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integran y comienzan actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que el Consejo correspondiente determine la conclusión de la Sesión de Cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁵, tomando en cuenta el tiempo suficiente para el inicio de cómputo y desarrollo del protocolo respectivo, la deliberación de votos reservados, la generación del acta de cómputo, y para declarar, en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones.

⁴ Con excepción del Municipio de Cherán al regirse por sus usos y costumbres

⁵ En adelante Código Electoral

PR: Equivale a los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cada grupo de trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento. De tratarse de un punto solamente, el recuento estaría a cargo de los titulares del grupo.

Con lo anterior y teniendo en cuenta el orden cronológico para la realización de los cómputos, en primera instancia se analiza el escenario de un cómputo total de las elecciones de las diputaciones en cada uno de los 24 distritos electorales que conforman la Entidad.

Para ello, se consideró el tiempo disponible desde el miércoles a las 8:00 horas hasta el sábado a las 13:00 horas, de lo que obtiene un total de 77 horas, de esta cantidad, se reservarán 5 horas para un receso entre los dos cómputos que efectuarían estos órganos y 4 horas para el inicio del protocolo, la elaboración de actas y la realización de las declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría; lo que nos dejaría un total de 68 horas destinadas a la realización del cómputo y de los recuentos de la elección de las diputaciones y de ayuntamientos, respectivamente.

A partir de ello, se cuenta con un promedio de 34 horas para cada elección, lo que resulta indispensable para la planificación de los recuentos parciales o totales de votación.

En consecuencia, para los consejos distritales, se considera para este ejercicio un límite de 34 horas para la realización de un recuento total o parcial de la elección de las diputaciones locales, lo que genera que se tendrán hasta 68 segmentos de hora para realizar el escrutinio de paquetes electorales, a razón de uno por cada media hora por grupo de trabajo o punto de recuento, según sea necesario para garantizar la conclusión del citado cómputo.

Considerando esta premisa, y a partir de la proyección del número de paquetes electorales es que se obtiene el número de grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento que se necesitaría integrar para concluir en el tiempo establecido. Es importante resaltar que de conformidad con el Lineamiento se podrían conformar hasta 4 grupos de trabajo; no obstante, lo anterior, y considerando que los mismos deberán quedar integrados con una persona titular de una vocalía y una persona consejera electoral, en el caso de los órganos desconcentrados del Instituto, el

máximo de grupos a instalar serían 2, teniendo en cuenta que en cada Comité existen solo dos figuras de vocalías. A partir de ello, es que se integrarían puntos de recuento con la participación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Acorde con lo expresado en el párrafo anterior, en la siguiente tabla, se detalla la distribución de grupos de trabajo y puntos de recuento necesarios para desarrollar un recuento total en la elección de diputaciones, incluyendo además la proyección de paquetes electorales, y el número de horas necesarias a partir del cálculo para concluir el cómputo.

Distrito	Cabecera Distrital	Proyección de paquetes a recontar	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento Total o Parcial	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
01	La Piedad	294	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:30
02	Puruándiro	339	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	28:30
03	Maravatío	272	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	34:00
04	Jiquilpan	328	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	27:30
05	Paracho	269	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	34:00
06	Zamora	269	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	34:00
07	Zacapu	300	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	25:00
08	Tarímbaro	257	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	32:30
09	Los Reyes	282	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	23:30
10	Morelia	285	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00

Distrito	Cabecera Distrital	Proyección de paquetes a recontar	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento Total o Parcial	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
11	Morelia	284	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00
12	Hidalgo	287	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00
13	Zitácuaro	252	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	31:30
14	Uruapan	253	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	32:00
15	Pátzcuaro	269	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	34:00
16	Morelia	257	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	32:30
17	Morelia	284	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00
18	Huetamo	285	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00
19	Tacámbaro	270	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	34:00
20	Uruapan	217	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	27:30
21	Coalcomán	244	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	30:30
22	Múgica	263	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	33:00
23	Apatzingán	250	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	31:30
24	Lázaro Cárdenas	241	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	30:30

Como puede observarse en la tabla, el número máximo de grupos de trabajo es de 2, y la cantidad máxima de puntos de recuento para esta elección, sería de tres en

el caso de los distritos 01, 02, 04, 07, 09, 10, 11, 12, 17 y 18, teniendo que, en el resto de los mismos, con la conformación de solo dos se estaría en condiciones de concluir en el plazo planteado.

6. Escenario para el cómputo total de la elección de Ayuntamientos

Para abordar adecuadamente el escenario de los ayuntamientos en este proceso electoral, es crucial considerar una serie de variables:

- a) **Por número de paquetes para recuento:** Partiendo de lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos, con relación a que cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a 20 y, por tanto, se ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, de grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.
- b) **Consejos con dos elecciones:** Los consejos distritales realizarán el cómputo de diputaciones locales por ambos principios, así como los cómputos parciales de las casillas instaladas en las secciones que conforman el Distrito de la elección del Ayuntamiento, lo anterior, agregando complejidad a la planeación para garantizar la eficiencia en los cómputos.
- c) **Cómputos de la votación, en aquellos municipios en los que se concentre más de un distrito electoral:** En los casos en que los municipios están compuestos por más de un distrito electoral, implica la coordinación integral entre los distritos que conforman el municipio y la tarea final para realizar el cómputo municipal que realizará el Consejo Distrital con funciones de Municipal.

Por lo anterior, se propone desagregar la realización de los cómputos municipales atendiendo a estos tres supuestos.

- a) Por número de paquetes para recuento
 - I. Recuento en municipios con hasta 20 paquetes

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos, en aquellos municipios en donde no se tengan más de 20 paquetes electorales para realizar el cómputo de la elección, no será necesaria la creación de grupos de trabajo, ni puntos de recuento, toda vez que el recuento deberá realizarse en el pleno del Consejo respectivo.

En ese orden de ideas, y conforme a la proyección con la que cuenta actualmente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral⁶, serían 26 consejos municipales, en los que no se necesitaría la habilitación grupos de trabajo, ni puntos de recuento, siendo estos los siguientes:

Cvo.	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recomtar	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos	Recuento Total o Parcial
1	5	Angangueo	13	6:30	En pleno del Consejo
2	7	Aporo	6	3:00	En pleno del Consejo
3	11	Briseñas	12	6:00	En pleno del Consejo
4	13	Carácuaro	17	8:30	En pleno del Consejo
5	21	Charapan	16	8:00	En pleno del Consejo
6	26	Chinicuila	11	5:30	En pleno del Consejo
7	27	Chucándiro	11	5:30	En pleno del Consejo
8	28	Churintzio	13	6:30	En pleno del Consejo
9	75	Cojumatlán De Regules	20	10:00	En pleno del Consejo
10	18	Copándaro	15	7:30	En pleno del Consejo
11	36	Huandacareo	18	9:00	En pleno del Consejo
12	37	Huaniqueo	14	7:00	En pleno del Consejo
13	39	Huiramba	12	6:00	En pleno del Consejo
14	47	Juárez	20	10:00	En pleno del Consejo
15	49	Lagunillas	10	5:00	En pleno del Consejo
16	55	Morelos	16	8:00	En pleno del Consejo
17	58	Nocupétaro	18	9:00	En pleno del Consejo
18	60	Nuevo Urecho	14	7:00	En pleno del Consejo
19	61	Numarán	17	8:30	En pleno del Consejo
20	82	Susupuato	15	7:30	En pleno del Consejo
21	93	Tiquicheo De Nicolas Romero	18	9:00	En pleno del Consejo

⁶ En adelante DEOE

Cvo.	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos	Recuento Total o Parcial
22	95	Tlazazalca	17	8:30	En pleno del Consejo
23	96	Tocumbo	19	9:30	En pleno del Consejo
24	97	Tumbiscatio	8	4:00	En pleno del Consejo
25	102	Tzitzio	20	10:00	En pleno del Consejo
26	110	Zináparo	9	4:30	En pleno del Consejo

En la tabla que antecede se observa que el máximo de horas para la conclusión de estos cómputos sería de 10 horas, es decir, aproximadamente a las 18:00 horas del miércoles concluirían aquellos con el número máximo de paquetes considerados en este supuesto, y el recuento que duraría menor tiempo sería de 3 horas, lo que implicaría que alrededor de las 11:00 horas, ya habría concluido el respectivo cómputo municipal.

II. Recuento en municipios con más 20 paquetes

Para continuar con el análisis, debemos considerar que estos órganos electorales municipales sólo habrán de realizar un cómputo, es por ello que se considera que el tiempo disponible para efectuarlo, sería de 68 horas; por lo tanto, atendiendo a la fórmula, descrita en el numeral 5 del presente documento, estos consejos tendrían hasta 136 segmentos de hora para realizar el cómputo, y partiendo de ello, se calcula la cantidad de los grupos de trabajo, y en su caso, los puntos de recuento.

Así, se tiene que en 66 consejos municipales habría de conformarse **un sólo grupo de trabajo**, para la realización del cómputo de la elección del ayuntamiento garantizando con esto su conclusión en el plazo establecido, conforme a lo siguiente:

Cvo.	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales disponibles	Recuento Total o Parcial
1	1	Acuitzio	21	10:30	1	136	En Grupo de Trabajo
2	2	Aguililla	21	10:30	1	136	En Grupo de Trabajo
3	3	Álvaro Obregón	31	15:30	1	136	En Grupo de Trabajo

Cvo.	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales disponibles	Recuento Total o Parcial
4	4	Angamacutiro	26	13:00	1	136	En Grupo de Trabajo
5	8	Aquila	35	17:30	1	136	En Grupo de Trabajo
6	9	Ario	48	24:00	1	136	En Grupo de Trabajo
7	10	Arteaga	35	17:30	1	136	En Grupo de Trabajo
8	12	Buenavista	56	28:00	1	136	En Grupo de Trabajo
9	22	Charo	31	15:30	1	136	En Grupo de Trabajo
10	23	Chavinda	21	10:30	1	136	En Grupo de Trabajo
11	24	Cheran	24	12:00	1	136	En Grupo de Trabajo
12	25	Chilchota	50	25:00	1	136	En Grupo de Trabajo
13	29	Churumuco	21	10:30	1	136	En Grupo de Trabajo
14	14	Coahuayana	23	11:30	1	136	En Grupo de Trabajo
15	16	Coeneo	43	21:30	1	136	En Grupo de Trabajo
16	17	Contepec	41	20:30	1	136	En Grupo de Trabajo
17	19	Cotija	36	18:00	1	136	En Grupo de Trabajo
18	20	Cuitzeo	45	22:30	1	136	En Grupo de Trabajo
19	30	Ecuandureo	24	12:00	1	136	En Grupo de Trabajo
20	31	Epitacio Huerta	21	10:30	1	136	En Grupo de Trabajo
21	32	Erongaricuaro	24	12:00	1	136	En Grupo de Trabajo
22	33	Gabriel Zamora	30	15:00	1	136	En Grupo de Trabajo
23	40	Indaparapeo	27	13:30	1	136	En Grupo de Trabajo
24	41	Irimbo	22	11:00	1	136	En Grupo de Trabajo
25	42	Ixtlán	22	11:00	1	136	En Grupo de Trabajo
26	43	Jacona	90	45:00	1	136	En Grupo de Trabajo

Cvo.	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales disponibles	Recuento Total o Parcial
27	44	Jiménez	25	12:30	1	136	En Grupo de Trabajo
28	46	José Sixto Verduzco	41	20:30	1	136	En Grupo de Trabajo
29	48	Jungapeo	30	15:00	1	136	En Grupo de Trabajo
30	35	La Huacana	50	25:00	1	136	En Grupo de Trabajo
31	51	Madero	28	14:00	1	136	En Grupo de Trabajo
32	53	Marcos Castellanos	21	10:30	1	136	En Grupo de Trabajo
33	57	Nahuatzen	40	20:00	1	136	En Grupo de Trabajo
34	62	Ocampo	28	14:00	1	136	En Grupo de Trabajo
35	63	Pajacuarán	35	17:30	1	136	En Grupo de Trabajo
36	64	Panindícuaro	32	16:00	1	136	En Grupo de Trabajo
37	65	Parácuaro	35	17:30	1	136	En Grupo de Trabajo
38	68	Penjamillo	31	15:30	1	136	En Grupo de Trabajo
39	69	Peribán	36	18:00	1	136	En Grupo de Trabajo
40	71	Purépero	24	12:00	1	136	En Grupo de Trabajo
41	73	Queréndaro	22	11:00	1	136	En Grupo de Trabajo
42	74	Quiroga	42	21:00	1	136	En Grupo de Trabajo
43	77	Sahuayo	103	51:30	1	136	En Grupo de Trabajo
44	80	Salvador Escalante	61	30:30	1	136	En Grupo de Trabajo
45	78	San Lucas	30	15:00	1	136	En Grupo de Trabajo
46	79	Santa Ana Maya	23	11:30	1	136	En Grupo de Trabajo
47	81	Senguio	29	14:30	1	136	En Grupo de Trabajo
48	84	Tancítaro	40	20:00	1	136	En Grupo de Trabajo
49	85	Tangamandapio	44	22:00	1	136	En Grupo de Trabajo

Cvo.	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales disponibles	Recuento Total o Parcial
50	86	Tangancicuaro	55	27:30	1	136	En Grupo de Trabajo
51	87	Tanhuato	22	11:00	1	136	En Grupo de Trabajo
52	88	Taretan	23	11:30	1	136	En Grupo de Trabajo
53	90	Tepalcatepec	32	16:00	1	136	En Grupo de Trabajo
54	91	Tingambato	23	11:30	1	136	En Grupo de Trabajo
55	92	Tingüindín	24	12:00	1	136	En Grupo de Trabajo
56	94	Tlalpujagua	37	18:30	1	136	En Grupo de Trabajo
57	98	Turicato	52	26:00	1	136	En Grupo de Trabajo
58	99	Tuxpan	37	18:30	1	136	En Grupo de Trabajo
59	100	Tuzantla	27	13:30	1	136	En Grupo de Trabajo
60	101	Tzintzuntzan	21	10:30	1	136	En Grupo de Trabajo
61	104	Venustiano Carranza	40	20:00	1	136	En Grupo de Trabajo
62	105	Villamar	34	17:00	1	136	En Grupo de Trabajo
63	106	Vista Hermosa	30	15:00	1	136	En Grupo de Trabajo
64	107	Yurécuaro	42	21:00	1	136	En Grupo de Trabajo
65	111	Zinapécuaro	73	36:30	1	136	En Grupo de Trabajo
66	112	Ziracuaretiro	23	11:30	1	136	En Grupo de Trabajo

b) Consejos con dos elecciones

El artículo 51, párrafo tercero del Código Electoral, señala que, en los municipios cabeceras de distrito, los Comités Distritales cumplirán las funciones correspondientes al Comité Municipal.

Por su parte, el artículo 52, fracciones VIII y IX del citado ordenamiento, establece que los consejos electorales de comités distritales deberán realizar el cómputo

distrital y declarar la validez de la elección de las diputaciones de Mayoría Relativa y el cómputo de las diputaciones de representación Proporcional.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 53, fracción XIII, establece que los consejos electorales de comités municipales realizarán el cómputo y declaración de validez de la elección de ayuntamientos.

Conforme a lo anterior, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, los consejos distritales realizarán el cómputo de dos elecciones, la correspondiente a las diputaciones y la de los ayuntamientos.

Asimismo, en el apartado 5 del presente documento, ya fue descrito el análisis correspondiente a los recuentos en grupos de trabajo y puntos de recuento de la elección de las diputaciones locales, por lo que, en éste, se analizará el correspondiente a los ayuntamientos, teniendo en cuenta que la cantidad de segmentos de hora disponibles de igual forma será de 68. Por lo anterior, a partir de la cantidad de segmentos y de la proyección del número de paquetes para recuento es que se determinarán los grupos de trabajo, y en su caso, los puntos de recuento, conforme al descriptivo siguiente:

- i. Recuentos totales de la elección del Ayuntamiento en donde se requiere solo la conformación de grupos de trabajo.

Este supuesto aplica para aquellos municipios que tienen más de 20 paquetes, es decir que su recuento no se puede realizar en pleno y es necesaria la creación de grupos de trabajo, a fin de terminar el recuento dentro del plazo de 76 horas, no poniendo en riesgo su conclusión dentro del término establecido, mismos que a continuación se enlistan:

Distrito	Cabecera Distrital	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento Total o Parcial	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
02	Puruándiro	72	Puruándiro	110	2	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	27:30
03	Maravatío	52	Maravatío	116	2	68		Creación de Grupos de Trabajo	29:00

Distrito	Cabecera Distrital	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento Total o Parcial	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
								con Puntos de Recuento	
04	Jiquilpan	45	Jiquilpan	67	1	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	33:30
05	Paracho	66	Paracho	49	1	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:30
07	Zacapu	108	Zacapu	114	2	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	28:30
08	Tarímbaro	89	Tarímbaro	127	2	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	32:00
09	Los Reyes	76	Los Reyes	104	2	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	26:00
15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	123	2	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	31:00
18	Huetamo	38	Huetamo	71	2	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	18:00
19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	103	2	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	26:00
21	Coalcomán	15	Coalcomán de Vázquez Pallares	30	1	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	15:00
22	Múgica	56	Múgica	59	1	68		Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	29:30

Como se puede observar en la tabla que precede, del total de los consejos distritales que realizan funciones de municipal, en 12 de ellos, no sería necesaria la

conformación de puntos de recuento, sería suficiente integrar como máximo en la mitad de ellos 2 grupos de trabajo para concluir el recuento dentro del plazo considerado en el ejercicio.

- ii. Recuentos totales de la elección del Ayuntamiento en donde se requiere la conformación de grupos de trabajo y puntos de recuento.

Este ejercicio contempla aquellos municipios que tienen más de 20 paquetes y que además de los grupos de trabajo, es necesaria la creación de puntos de recuentos para que dependiendo del número de paquetes, el recuento se realice dentro del plazo de las 76 horas, y con ello, no se ponga en riesgo su conclusión, lo cual se observa a continuación:

Distrito	Cabecera Distrital	Id_Municipio	Municipio	Proyección de paquetes a recontar	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento Total o Parcial	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
01	La Piedad	70	La Piedad	145	1	68	3.00	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:30
06	Zamora	109	Zamora	269	2	68	2.00	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	34:00
12	Hidalgo	34	Hidalgo	165	1	68	3.00	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	27:30
13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	211	1	68	3.00	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	26:30
23	Apatzingán	6	Apatzingán	175	1	68	3.00	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	29:30
24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	241	2	68	2.00	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	30:30

Como se advierte, por lo que corresponde a 6 consejos distritales con funciones de municipales, se conformaría un solo grupo de trabajo, con hasta 3 puntos de recuento para estar en condiciones de concluir el respectivo cómputo.

- c) Cómputos de la votación, en aquellos municipios en los que se concentre más de un distrito electoral.

Ahora bien, a partir de lo establecido en el artículo 59 de los Lineamientos, en aquellos municipios en los que se concentre más de un distrito electoral, con independencia de la determinación que haya tomado el Consejo General sobre cuál de ellos realizará funciones de Municipal; los consejos distritales realizarán el cómputo de diputaciones locales por ambos principios, así como los cómputos parciales de las casillas instaladas en las secciones que conforman el Distrito de la elección del Ayuntamiento, lo anterior, para reducir la carga de trabajo que representa el cómputo municipal, sin que se afecte lo establecido en la fracción XIII del artículo 53 del CEEMO.

Para lo anterior, se deberá levantar acta que concentre los resultados distritales del cómputo de la elección del Ayuntamiento, y remitirse al Consejo Distrital con funciones de Municipal, para que éste a su vez, realice la sumatoria de las actas, el cómputo de la elección, debiendo generar el Acta de Cómputo Municipal de la elección del Ayuntamiento, la declaratoria de validez y la asignación de las constancias de mayoría y de representación proporcional que correspondan.

En atención a ello, los consejos distritales de Morelia y Uruapan, para el recuento total de paquetes electorales de las elecciones de ayuntamiento habrán de prever la creación de grupos de trabajo y puntos de recuento, conforme a lo siguiente:

Distrito	Cabecera Distrital	Proyección de paquetes	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
10	Morelia	285	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00
11	Morelia	284	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00
14	Uruapan	253	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	32:00

Distrito	Cabecera Distrital	Proyección de paquetes	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
16	Morelia	257	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	32:30
17	Morelia	284	2	68	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	24:00
20	Uruapan	217	2	68	2	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	27:30

En este ejercicio se observa la necesidad de integrar 2 grupos de trabajo en cada uno de los distritos y entre 2 y 3 puntos de recuento por Consejo, para concluir con el cómputo dentro del plazo establecido, teniendo que el recuento de votación total desde el inicio tardaría como máximo en un distrito electoral de estos, 32 horas.

No pasa inadvertido dentro del análisis, que si como resultado de la suma de las actas de los consejos distritales de la elección de Ayuntamiento, por parte del Consejo Distrital con funciones de municipal, se actualiza el supuesto de que la diferencia entre el primero y el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, la Presidencia del Consejo dará aviso inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán para que le informe dichos resultados al Consejo General, de conformidad con lo siguiente:

- a) En ese sentido, la Presidencia del Consejo Distrital con funciones de Municipal, comunicará de inmediato a las presidencias de los consejos distritales para que procedan a realizar el recuento de los paquetes de las casillas de su Distrito que no hubiesen sido objeto de recuento;
- b) Para ello, inmediatamente, los consejos distritales deberán iniciar los trabajos del Recuento Total, los que deberán concluir lo más pronto posible;
- c) Al finalizar el recuento, las presidencias de los consejos distritales remitirán de inmediato la nueva Acta de Cómputo Distrital de la elección del Ayuntamiento a la Presidencia del Consejo Distrital con funciones de Municipal;

- d) La presidencia del Consejo Distrital con funciones de Municipal, una vez que cuente con las actas de los consejos distritales que efectuaron el recuento de casillas de sus secciones electorales pertenecientes al Municipio, realizarán el cómputo de la elección, emitiendo el Acta de Cómputo Municipal de la elección del Ayuntamiento, la declaratoria de validez y la asignación de las constancias de mayoría y de representación proporcional que correspondan e informará al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva del desarrollo del recuento, así como de los resultados obtenidos; y,
- e) Al igual que en los demás cómputos, se harán constar en acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieren durante la misma y la declaración de validez de la elección y las candidaturas que hubiesen obtenido el triunfo.

Es por ello que, en el supuesto mencionado, habrán de considerarse como límite para la realización de un recuento total, 24 horas; partiendo de lo anterior, también sería importante establece una premisa, como lo es el hecho de que ya no serían objeto de recuento la totalidad de los paquetes electorales, toda vez que durante el primer ejercicio ya debió realizarse en una cantidad diversa en cada distrito electoral. Para este ejercicio, la Dirección Ejecutiva consideró restar el 10% del total de paquetes de cada distrito, teniendo la proyección que se concentra en la siguiente tabla de grupos de trabajo y puntos de recuento:

Distrito	Cabecera Distrital	Proyección de paquetes	Proyección de paquetes a recontar	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
10	Morelia	285	256	2	48	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	22:00
11	Morelia	284	255	2	48	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	22:00
14	Uruapan	253	227	2	48	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	19:00
16	Morelia	257	231	2	48	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	19:30

Distrito	Cabecera Distrital	Proyección de paquetes	Proyección de paquetes a recontar	Número de Grupos de Trabajo	Segmentos totales	Puntos de Recuento al Interior de cada Grupo	Recuento	Número de horas proyectadas para la realización de los Cómputos
17	Morelia	284	255	2	48	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	22:00
20	Uruapan	217	195	2	48	3	Creación de Grupos de Trabajo con Puntos de Recuento	16:30

En conclusión, la propuesta presentada por la DEOE respecto a los escenarios para la sesión de cómputos distritales y municipales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 concentra un análisis de los posibles escenarios, considerando el marco normativo vigente, lo que permitirá proyectar las necesidades logísticas, operativas y económicas para garantizar un procedimiento transparente, eficiente e integral.

La propuesta contempla también la realización de recuentos totales en función de diversos criterios establecidos en las Bases Generales y los Lineamientos, así como la coordinación entre consejos municipales y distritales en municipios con más de un distrito electoral.

El análisis de escenarios los cómputos distritales y municipales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, se presenta en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del 28 de febrero de 2024.

